MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 102

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 181 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 27 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014 -2016, realizada el 26 de julio del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N°22755-2016, Informe Legal N° 350-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PIP CON CODIGO SNIP 289931, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 350-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 12 de julio del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente la suscripción DEL COVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 – CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" **con código de** SNIP N°289931, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Suscripción del Convenio para el cambio de la Unidad Ejecutora entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** para la **EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 – CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código **de SNIP N°289931**

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde distrital la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
108

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
12 JUL 2016
EXP. 22755 FOLIO 33
HORA 14:41 FIRMA

INFORME LEGAL N° 350-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PIP CON CÓDIGO SNIP N° 289931.

REF : Informe N° 120-2016-MDP/SGPP/OPI

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 12 de julio del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 12 JUL 2016
HORA: 4:23 FOLIO: 33
22755
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAL 28497

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por su despacho se requiere que nos pronunciemos respecto a la Suscripción de convenio para cambio de Unidad Ejecutora del PIP con código SNIP N° 289931.

Que, mediante Oficio N° 718-2015-GRJ/GR, de fecha 08 de noviembre del 2015, el Gobernador Regional de Junín, solicita Cambio de Unidad Ejecutora y Formuladora del Proyecto "Mejoramiento de Camino Vecinal Intersección Ruta PE28C/JU753 – Centro Poblado Alto Celendín, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín", con código SNIP N° 289931.

Que, mediante Informe Legal N° 1162-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Gerente General Regional de Junín, declara PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753-CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa. Al mismo que se deberá adjuntar Proyecto de Convenio a suscribir.

Que, mediante Informe N° 120-2016-MDP/SGPP/OPI, de fecha 08 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita Suscripción de Convenio para cambio de Unidad Ejecutora del PIP del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Intersección Ruta PE28C/JU753 – Centro Poblado Alto Celendín, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín" identificado con código SNIP N° 289931

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL
004

municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal ***"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"***. De conformidad al artículo 41° de dicha ley "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que según el artículo 76° del mismo texto legal se establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Según el artículo 1° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado según Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, artículo 35°, literal 35.3, convenio para la ejecución de la obra del proyecto de competencia municipal exclusivo que señala, "las unidades formuladoras de los sectores de gobiernos nacional y de los gobiernos regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva y cuando se celebren los convenios, a que se refiere el artículo 45° de la ley N° 27783, ley de bases de la Descentralización.

Que, de conformidad con las normas legales citadas y por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Legal **OPINA:**

- Que es procedente la firma del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO DE JUNIN PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 – CENTRO POBLADO QALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CÓDIGO SNIP N° 289931.**

- Por ello, se recomienda derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emar ... Carnicela
ASESOR LEGAL EXTERNO
CAJ 28..

22755

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
08 JUL 2016
EXP. 22755 FOLIO 31
HORA 10:26 FIRMA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 120- 2016-MDP/SGPP/OPI

A :**B/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA**
GERENTE MUNICIPAL (E)

DE : **B/ING. JORGE R. LAZARO PECHO**
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

ASUNTO : SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 289931.

REFERENCIA : INFORME N° 109-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM.
INFORME LEGAL N° 1162-2015-GRJ/ORAJ

FECHA : Pangoa, 08 de Julio del 2016

Mediante el presente me dirijo a Usted. Para saludarle cordialmente, y a la vez informarle que, se recepciono el INFORME LEGAL N° 1162-2015-GRJ/ORAJ, donde la OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA, declara **PROCEDENTE** la suscripción de convenio, para el cambio de UNIDAD EJECUTORA/UE, y la ejecución del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"**, identificado con código SNIP N° 289931.

En ese sentido según la documentación adjunta, la Municipalidad Distrital de Pangoa, debe realizar los trámites administrativos necesarios para la SUSCRIPCION DE CONVENIO, y continuar con su gestión.

ADJUNTO:

- 19 folios de doc. en referencia.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
B/Ing. Jorge R. Lazaro Pecho
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

CC/. SGPP.
Archivo.

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

INFORME N° 109-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
RECIBIDO
23 MAY 2016
Hora: 5.20 pm. Firma:
Folios: 33

A : Arquitecto Ronald Valencia Ramos.
Sub Gerente de Estudios

DE : Ing. Rossiel Capcha Morales.
Evaluador de Proyectos-SGE.

ASUNTO : INFORME TECNICO - CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA.

REFERENCIA : PROVEIDO S/N, EXP. N° 1042273.
: REPORTE N° 494-2016-GRJ/ORAJ
: OFICIO N° 0011-2016-MDP/SGPP/OPI/JRLP
: OFICIO N° 99-2016-GRJ/GRI
: MEMORANDUM N° 389-2016-GRJ/GRPPAT
: REPORTE N° 163-2016-GRJ/ORAJ
: INFORME LEGAL N° 1162-2015-GRJ/ORAJ
: INFORME N° 040-2015-GRJ/GRPPAT
: MEMORANDUM N° 1935-2015-GRJ/GRPPAT
: REPORTE N° 629-2015-GRJ/GRI
: REPORTE N° 56-2016-GRJ/GRI
: REPORTE N° 088-2016-GRJ/GRI-SGO
: REPORTE N° 1774-2016-GRJ/GRI/SGO
: OFICIO N° 23-2016-A/MDP
: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 747-2015-A/MDP
: OFICIO N° 718-GRJ/GR
: MEMORANDO N° 058-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP
: OFICIO N° 26 2016-A/MDP

FECHA : Huancayo, 23 de mayo del 2016

Tengo el agrado dirigirme a Ud., a fin de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle que habiendo recibido la documentación, de evaluación de solicitud de cambio de Unidad Ejecutora U.E. a favor del Gobierno Regional de Junín (GRJ), del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", SNIP N° 289931,** por el cual hago llegar el informe que detallo a continuación:

1.0.- FICHA TECNICA:

Entidad		: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.
Proyecto		: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN".**
Ubicación del Proyecto.-	Región	: Junín.
	Provincia	: Satipo.
	Distrito	: Pangoa.
	Lugar	: Centro Poblado Alto Celendín.
Unidad Formuladora		: Municipalidad Distrital de Pangoa.
Unidad Ejecutora		: Municipalidad Distrital de Pangoa.
CODIGO SNIP		: 289931
Costo Total de Pre Inversión		: S/. 18'126,376.00
Costo Total de Inversión		: S/. 19'584,017.46
Sensibilidad del proyecto		: +8.04 %
Estado del Perfil		: Viable, Activo.
Población		: 16,171 beneficiarios
Fecha de registro de viabilidad		: 06 de junio de 2014.
Fecha de registro de inversión		: 02 de julio de 2014.

2.0.- ANTECEDENTES:

- 16.05.2016, mediante PROVEIDO S/N, EXP. N° 1042273, la Sub Gerencia de Estudios solicita opinión técnica.
- 06.05.2016, mediante REPORTE N° 494-2016-GRJ/ORAJ, el director regional de asesoría jurídica del GRJ, emite opinión legal de procedente para el cambio de unidad ejecutora.
- 28.04.2016, mediante OFICIO N° 0011-2016-MDP/SGPP/OPI/JRLP, la MDP, adjunta los documentos originales solicitados.
- 09.03.2016, mediante OFICIO N° 99-2016-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la MDP, adjunte los documentos originales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
007

- 24.02.2016, mediante MEMORANDUM N° 389-2016-GRJ/GRPPAT, la GRPPAT, remite a la GRI, documento de observaciones realizadas por la ORAJ.
- 18.02.2016, mediante REPORTE N° 163-2016-GRJ/ORAJ, la ORAJ, remite documentación para elaborar los informes técnicos.
- 15.12.2015, mediante INFORME LEGAL N° 1162-2015-GRJ/ORAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de procedente el cambio de U.E. recomendando que se adjunte los informe técnicos de GRI como nueva U.E.
- 11.02.2016, mediante INFORME N° 040-2015-GRJ/GRPPAT, la GRPPAT, emite opinión presupuestal favorable del cambio de U.E.
- 04.12.2015, mediante MEMORANDUM N° 1935-2015-GRJ/GRPPAT, la GRPPAT, emite opinión presupuestal favorable del cambio de U.E.
- 26.11.2015, mediante REPORTE N° 629-2015-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General, informe de capacidad técnico operativo.
- 04.02.206, mediante REPORTE N° 56-2016-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General, informe de capacidad técnico operativo.
- 29.01.2016, REPORTE N° 088-2016-GRJ/GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras remite Informe de Capacidad Técnico Operativo.
- 23.11.2015, mediante REPORTE N° 1774-2016-GRJ/GRI/SGO, la Sub Gerencia de Obras remite Informe de Capacidad Técnico Operativo.
- 12.01.206, mediante OFICIO N° 23-2016-A/MDP, la MDP, solicita opinión favorable sobre Capacidad Técnica para ejecutar el PIP SNIP N° 289931.
- 14.12.2015, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 747-2015-A/MDP, la MDP, desiste a la ejecución del PIP SNIP N° 289931.
- 16.11.2015, mediante OFICIO N° 718-GRJ/GR, el Gobernador Regional de Junín solita a la MDP, Cambio de Unidad Ejecutora a favor del GRJ.
- 14.01.2016, mediante MEMORANDO N° 058-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, la Sub Gerencia Regional de Inversión Pública, solicita a la SGO, adjunte el convenio firmado y el informe de capacidad técnica operativa de acuerdo a sus competencias.
- 13.01.2016, mediante OFICIO N° 26 2016-A/MDP, la MDP, remite la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 747-2015-A/MDP donde la MDP, desiste a la ejecución del PIP SNIP N° 289931.

3.0.- ANALISIS:

- El PIP; **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN",** cuenta con Perfil Técnico viable y factibilidad vigente, con un costo de pre inversión de S/. 18'126,375.96 soles, el mismo que ha de beneficiar a 16,171 habitantes, declarado viable con fecha 06 de junio de 2014.
- El PIP cuenta con registro en la fase de inversión, de fecha 02 de julio de 2014, cuyo presupuesto es de S/. 19'584,017.46.
- La Municipalidad Distrital de Pangoa, remite la resolución N° 747-2015-A/MDP, donde renuncia a ser Unidad Ejecutora, asimismo solicita al GRJ informes de opinión favorable de disponibilidad presupuestal para ejecución del PIP, como también solicita opinión técnica favorable sobre capacidad técnica del GRJ para ejecución del PIP.
- Asimismo Mediante OFICIO N° 0011-2016-MDP/SGPP/OPI/JRLP, la OPI de la MDP, adjunta los documentos solicitados respecto a cambio de U.E.
- Por otra parte la ORAJ del GRJ, emite informe legal **procedente** para realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor del GRJ, recomendando que se adjunte el informe técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Mediante INFORME N° 040-2015-GRJ/GRPPAT, la GRPPAT, emite **opinión presupuestal favorable** del cambio de U.E.
- Por lo manifestado debo señalar que existe interés de parte de los beneficiaros en realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor del GRJ, sin embargo la MDP, debe hacer llegar al GRJ, los estudios de Pre Inversión; PERFIL y FACTIBILIDAD, y el Estudio de Inversión: EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO aprobado con resolución, debiendo entregar en fisico original y archivo de base de datos en magnético.

4.0.- CONCLUSIONES

La solicitud de cambio de Unidad Ejecutora del PIP **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN"** a favor del GRJ cuenta con: Opinión Técnica Favorable de Capacidad Técnica - Operativa de la SGO; Opinión Financiera Favorable de la GRPPAT y el Desistimiento de ser Unidad Ejecutora de la MDP, por el cual el **CAMBIO DE U.E. ES FACTIBLE** siempre y cuando se cumplan con adjuntar los Estudios de Pre Inversión e Inversión, asimismo adjunte la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico, por el cual debe solicitarse a la Municipalidad distrital de Pangoa, hacer llegar dichos estudios.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

Rossiel Capcha Morales
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 65602

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
108

ORAJ
DOC. Nº 133436
EXP. Nº 907322

GOBIERNO REGIONAL JUN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
HORA: 3:30 FOLIOS: 09
REG. FIRMA:

REGION JUNIN
SELVA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Oficina Regional de Asesoria Jurídica

INFORME LEGAL N°112-2015-GRJ/ORAJ

A : Abog. **JAVIER YAURI SALOME**
Gerente General Regional

ASUNTO : Opinión legal respecto a suscripción de convenio.

REF. : Memorandum N° 1935-2015-GRJ/GRPPAT
Exp. 907322; Reg. 3370.

FECHA : Huancayo, 15 DIC 2015

Me dirijo a vuestro Despacho a fin de emitir la opinión legal respecto al documento de la referencia en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Reporte N° 1774-2015-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, Ing. Gustavo Condezo Mansilla, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que dicha Sub Gerencia de Obras tiene la capacidad Técnica - Operativa, para la ejecución de este tipo de proyectos, por lo que emite opinión favorable para ser Unidad Ejecutora

1.2. Mediante Reporte N° 629-2015-GRJ/GRI de fecha 25 de Noviembre del 2015, el Gerente Regional Infraestructura Ing. William Teddy Bejarano Rivera, remite a la Gerencia General Regional, el expediente, **sin pronunciamiento alguno**, simplemente deriva y menciona lo manifestado por el Sub Gerente de Obras, respecto a la capacidad Técnica - Operativa, para la ejecución de este tipo de proyectos

1.3. Mediante Memorando N° 1935-2015-GRJ/GRPPAT de fecha 04 de Diciembre del 2015, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, en condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la existencia de disponibilidad presupuestal, por lo que emite opinión **FAVORABLE** para el financiamiento del PIP ***"Mejoramiento del Camino Vecinal Intersección Ruta PE28C/JU753 – Centro Poblado Alto Celendin, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín"***, por parte del Gobierno Regional de Junín.

II. ANÁLISIS:

2.1 Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, respecto a la autonomía de los gobiernos locales; concordante con los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
09

advierte que, si bien emiten opinión **FAVORABLE** para la reformulación del PIP de código SNIP 95326, denominado **"Mejoramiento del Camino Vecinal Intersección Ruta PE28C/JU753 – Centro Poblado Alto Celendin, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín"**; éstos no son los documentos pertinentes con los cuales se deben tramitar dichas solicitudes, ya que los documentos señalados son Actos de Administración, debiendo para éstos casos ser Actos Administrativos.

2.6. Por ello embargo es oportuno señalar y diferenciar, que son actos administrativos y que son actos de administración, señalados en el Art. 1° de la Ley 27444:

a. ***Actos Administrativos***: *son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, y dentro de ellas se encuentra el informe técnico, el informe legal, Resoluciones entre otros.*

b. ***Actos de Administración:*** *son documentos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados* por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, dentro de ellas se encuentra los reportes, memorándum, cartas entre otros

Por lo que, al momento de emitir dichos documentos se debe tener en cuenta y considerar lo señalado en el Art. 3° numeral 2, 3, 4 y 5; Art. 6° numeral 6.1. de la norma indicada líneas arriba.

2.7. En ese orden de ideas, estando a los documentos adjuntos en el presente expediente administrativo, se puede advertir que éste, no contiene:

- Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura
- Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras
- Resolución de Alcaldía o Acuerdo de Sesión de Concejo que autorice el cambio de Unidad Ejecutora del mencionado proyecto de Inversión Pública a efectos de su ejecución.

2.8. En ese sentido y a fin de suscribir el presente Convenio Interinstitucional, **es necesario, obligatorio e imprescindible** que al presente expediente se adjunten los Informes Técnicos correspondientes, debiendo tener en cuenta para ello las formalidades que señala el Art. 173.1 y 173.2 de la Ley 27444.

2.9. Por lo que, habiendo descrito y/o aclarado en los párrafos anteriores, es propicio **RECOMENDAR** a las Gerencias y Sub Gerencias del GRJ, que en cada tramitación que se realice, éstas deben ser solicitados y/o tramitadas con los documentos pertinentes, a fin de evitar dilaciones innecesarias, lo que conllevaría a cometer faltas de orden administrativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
C10

2.10. En ese sentido, de debe considerar a posteriori de carácter obligatorio la presente recomendación; sin embargo en aplicación del principio de Economía Procesal y Celeridad Administrativa, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica considera pertinente declarar **PROCEDENTE** la suscripción del convenio materia del presente informe legal.

III. CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 171.1 del artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal facultativa, recomendando:

3.1. Se declare **PROCEDENTE** la suscripción del convenio para el cambio de unidad ejecutora para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Camino Vecinal Intersección Ruta PE28C/JU753 – Centro Poblado Alto Celendin, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín"** entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

3.2. Sin embargo **PREVIAMENTE** y con carácter de obligatorio, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se deberá adjuntar: Proyecto de Convenio a suscribir; Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras; así como el pronunciamiento del Titular de la Municipalidad Distrital de Pangoa o en su defecto el Acuerdo de Consejo Municipal sobre cambio de Unidad Ejecutora, ello a fin de suscribir el Convenio respectivo conforme a lo establecido en el Anexo SNIP-13.

Por tanto se pone a consideración de su despacho el presente Informe Legal a efectos de que determine la decisión final

Atentamente,

Abog. FREDI WALTER LEÓN RIVERA
C.A.J. 1104
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

FWLR/bppm.
14/12/2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
611

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
HORA: 3:18 FOLIOS: 20
FIRMA:

GRPPAT - SGPT
N° DOC. 1405873
N° EXP. 965768

INFORME N° 040 - 2016 – GRJ/GRPPAT

A : **CPC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**
Gerente General Regional

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE PIP DE SNIP 289931

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
12 FEB 2016
Folios: 20 Hora: 11:34
Reg. N°: 379 Firma:

REF. : REPORTE N°56-2015-GRJ/GRI

FECHA : Huancayo, 10 FEB 2016

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con Memorándum N°1935-2015-GRJ/GRPPAT , de fecha 04-12-2015 esta Gerencia emitió opinión favorable para el cambio de Unidad Ejecutora del PIP de código SNIP N°289931 denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN".

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Directiva General del SNIP, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

III. ANALISIS

3.1. Con Reporte N°1774-2015-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18-11-2015, la Sub Gerencia de Obras emite opinión de capacitad Técnica-Operativa favorable para ser la nueva Unidad Ejecutora del precitado PIP.

3.2. Lo dispuesto en el numeral 32.8 del art. 38° de la Directiva General del SNIP, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que el registro de la Unidad Ejecutora perteneciente a un ámbito institucional distinto al de la UF que formuló el precitado PIP declarado viable, al momento de registrar dicho PIP en el Banco de Proyectos, la UF deberá tener en cuenta si la Unidad Ejecutora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
612

Propuesta cuenta con la capacidad técnica y financiera; en ese sentido se emite el presente informe.

3.3. El precitado PIP, según su Ficha de Registro del Banco de Proyectos (FORMATO SNIP-15), tiene un monto registrado en la fase de inversión la suma de S/ 19'584,017.46 soles.

3.4. Por otra parte cabe precisar que la brecha pendiente de financiamiento de los proyectos de inversión pública aperturados a la fecha por el GORE-JUNIN, es bastante alta; sin embargo esta Gerencia **preverá por gestión ante las instancias del Gobierno Nacional, el financiamiento para la ejecución del precitado PIP**.

IV. CONCLUSION

4.1. Por lo expuesto en el marco del numeral 3.4 del presente Informe, esta Gerencia **emite opinión presupuestal FAVORABLE** el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del PIP de código SNIP N°289931 denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", a favor del Gobierno Regional de Junín.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. CIRO CAMARENA HILARIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL
PASE A: O.R.A.J.
PARA: INFORME LEGAL.
HYO. 12 de 02 2016

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Huancayo, 12 FEB. 2016 del 201
PASE A: Dra. P.D.C.
PARA: Informe Legal

Adjunto:
MEMORANDUM N°1935-2015-GRJ/GRPPAT
CC.: Arch.
PDTF/jrs

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GERENCIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
04 DIC
Folio: Hora:
Firma: Reg. N°

MEMORANDUM N° 1935 - 2015– GRJ/GRPPAT

A : **ABOG. FREDI WALTER LEON RIVERA**
Director Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE PIP DE SNIP 289931

REF. : Reporte N°629-2015-GRJ/GRI

FECHA : Huancayo, 04 DIC 2015

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, donde la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita opinión presupuestal para el Cambio de Unidad Ejecutora del PIP de código SNIP N° 289931 denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN"; sobre el particular debo indicar lo siguiente:

El precitado PIP, según su Ficha de Registro del Banco de Proyectos (FORMATO SNIP-03), tiene un monto registrado en la fase de inversión(F15), por la suma de S/. 19'584,017.46 nuevos soles.

Por otra parte es de precisar que la brecha pendiente de financiamiento de los proyectos de inversión pública aperturados a la fecha, es bastante alta; sin embargo, esta Gerencia **preverá por gestión ante las instancias del Gobierno Nacional el financiamiento para la Ejecución del precitado PIP**.

Finalmente por lo expuesto y considerando el financiamiento por gestión, esta Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión **FAVORABLE** el Cambio de Unidad Ejecutora del PIP a favor del Gobierno Regional de Junín.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinente. Se adjunta el documento de la referencia (06 folios).

Atentamente,

CPC. CIRO CAMARENA HILARIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

C.c.: Arch.
HCCH/jrs

GRPPAT - SGPT	
N° DOC.	1320487
N° EXP.	967322

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
14

CARGO

S.G.C.
FOLIO N° 299018
CAT. N° 907322

REPORTE N° 1774- 2015-GRJ/GRI/SGO

A : ING. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Remito Informe de capacidad técnico operativo para Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto con Código **SNIP N° 289931**

REFERENCIA : CARTA N° 14-2015-CMS/CS-PANGOA

FECHA : Huancayo, 18 de Noviembre del 2015

23 NOV 2015

Por medio del presente es grato saludarle cordialmente y a la vez remitirle el informe de capacidad técnico operativo, para cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", con Código SNIP N° **289931**; según el siguiente detalle:

1.0 ANTECEDENTES

Con Carta N° 14-2015-CMS/CS-PANGOA, el Presidente del Comité Multisectorial de la Cuenca Sonomoro, solicita el cambio de unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional Junín, del mencionado proyecto.
Mediante proveído en el documento de la referencia el Gerente Regional de Infraestructura, dispone se emita el informe de capacidad técnico operativo.

2.0 BASE LEGAL

a) Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
b) Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01.
c) D.S. N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
d) Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005.
e) Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa.
f) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
g) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
015

h) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

3.0 ANALISIS DEL TEMA DE FONDO.
DEL PIP SNIP:

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 289931

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	15 TRANSPORTE
División Funcional	033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	0066 VÍAS VECINALES
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localizacion Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
JUNIN	SATIPO	PANGOA	SANTA ROSA
JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN JERONIMO
JUNIN	SATIPO	PANGOA	LA FLORIDA
JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN ANTONIO DE SONOMORO
JUNIN	SATIPO	PANGOA	NAYLAMP DE SONOMORO
JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN RAMON
JUNIN	SATIPO	PANGOA	LOS ANGELES
JUNIN	SATIPO	PANGOA	ALTO CELENDIN
JUNIN	SATIPO	PANGOA	BAJO CELENDIN
JUNIN	SATIPO	PANGOA	SAN JOSE DE MIRAFLORES
JUNIN	SATIPO	PANGOA	PUERTO NUEVO

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nombre:	ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
16

Persona Responsable de Formular:	NICODEMO PAREDES QUISPE/PERCY SANCHEZ QUISPE
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	HANS JOE VALERIO BERAUN

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	SR. MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	14/03/2014	NICODEMO PAREDES QUISPE/PERCY SANCHEZ QUISPE	0	APROBADO
FACTIBILIDAD	03/06/2014	BING. EVER AMARO - ING.CARLOS SANTOS BONILLA	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: FACTIBILIDAD

UNIDAD EJECUTORA RECOMENDADA

DEPARTAMENTO	JUNIN
PROVINCIA	HUANCAYO
NOMBRE:	REGION JUNIN - SEDE CENTRAL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	MG. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI
Órgano Técnico Responsable	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
617

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Visto los actuados, y considerando que el Gobierno Regional Junín tiene la capacidad Técnica – Operativa, para la ejecución de este tipo de proyectos, la Sub Gerencia de Obras emite opinión favorable para ser UNIDAD EJECUTORA. La opinión financiera lo debe de emitir la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. GUSTAVO CONDEZO MANSILLA
SUB GERENTE DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
018

SGIP
REG. Nº 137120
EXP. Nº 951120

MEMORANDO Nº 51 -2016-GRJ/GRPPAT/SGIP

A : **ING. GUSTAVO CONDEZO MANSILLA.**
SUB GERENTE DE OBRAS.

ASUNTO : **SOBRE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA**

REFERENCIA : **OFICIO Nº22 -2016 A/MDP**

FECHA : **HUANCAYO, 13 DE ENERO DE 2016.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y remirle el Oficio Nº22-2016-A/MDP, relacionado al cambio de unidad ejecutora del PIP código SNIP Nº 289931 denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECIONAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753- CENTRO POBLADO ALTO CELEDIN, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO- JUNÍN ", y solicitarle adjuntar el convenio firmado y el informe de capacidad técnica operativa de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
CPCC. Marleni María Aliaga Camarena
Sub Gerente Regional de Inversión Pública

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
13 ENE 2016
Hora 18:19 Reg.
Firma Folio

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE OBRAS
PASE A: ECON. EVER MIGUEL
HYO., 13 ENE
PARA : Su atención

C.C
-ARCHIVO.
MMAC/japll.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 – 2018

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GRPPAT RECIBIDO 12 ENE 20 Folios: Hora: Firma: Reg. N°

1368734
95116 2

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Pangoa, 12 de Enero del 2016

GOBIERNO REGIONAL JUNIN SUB GERENCIA DE INVERSION PUBLICA SGIP 12 ENE 2016 REGISTRO N° HORA 4:00pm FOLIO 3

OFICIO N° 22 – 2016 – A/MDP

MG. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

ATENCION : GERENCIA REGIONAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PIP CODIGO SNIP N° 289931.
REFERENCIA : **OFICIO Nª 718-2015-GRJ/GR**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa y en especial del mío propio, el cual me digno en representar; el tenor del presente es para **SOLICITARLE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PIP CODIGO SNIP N° 289931,** denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN,** en vista que su persona se comprometió con el distrito de Pangoa para poder ejecutar dicho proyecto, y que uno de los requisitos para poder ser registrado como unidad ejecutora en el sistema del SNIP pide documentos de disponibilidad presupuestal, conocedor de su profundo compromiso por el desarrollo del distrito de Pangoa solicito ordene a quien corresponda emitir la documentación pertinente.

En tal sentido solicito DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la finalidad que prosiga el respectivo registro y cambio de unidad ejecutora en el aplicativo del SNIP.

ADJUNTO:

- **Copia de OFICIO Nª 718-2015-GRJ/GR.**
- **Copia de Resolución de Desistimiento de Unidad Ejecutora (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2015-A/MDP)**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN GRPPAT Huancayo, 12 de 01 de 16 PASE A: SGIP PARA: Evaluacion el Cambio de Unidad Ejecutora

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
120

SGIP
REG. Nº 1371200
EXP. Nº 952132

MEMORANDO Nº058-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP

A : **ING. GUSTAVO CONDEZO MANSILLA**
SUB GERENTE DE OBRAS.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
14 ENE 2016
Hora 8:09 Reg.
Folio

ASUNTO : **SOBRE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA**

REFERENCIA : **OFICIO Nº026-2016 A/MDP**
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº747-2015-A/MDP
OFICIO Nº 718-2015-GRJ/GR

FECHA : **HUANCAYO, 14 DE ENERO DE 2016.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y remirle el Oficio Nº26-2016-A/MDP y Resolución de Alcaldía Nº 747-2015-A/MDP , OFICIO Nº718-2015-GRJ/GR, relacionado al cambio de unidad ejecutora del PIP código SNIP Nº 289931 denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DEL CAMINO VECIONAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753- CENTRO POBLADO ALTO CELEDIN, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO- JUNÍN "**, y solicitarle adjuntar el convenio firmado y el informe de capacidad técnica operativa de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
CPCC. Marleni María Aliaga Camarena
Sub Gerente Regional de Inversión Pública

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE OBRAS
PASE A: ECON. EVER MIGUEL
HYO. 14 ENE 2016
PARA : su atención

C.C
-ARCHIVO.
MMAC/japll.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

GOBIERNO R... JUNÍN
SUB GERENCIA DE...
13 ENE 2016
REGISTRO N°: ... HORA: 3:21 pm
FIRMA: ... FOLIO: 3t

SG - TD
DOC. N° 1370164
EXP. N° 952132

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Pangoa, 12 de Enero del 2016

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SEC - GRAL - TD
RECEPCIONADO
13 ENE 2016
N° DOC: 03 N° EXP:
FOLIOS: Copia
11:55

OFICIO N° 26 – 2016 – A/MDP

MG. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

ATENCION : SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PUBLICA.
ASUNTO : RENUNCIA DE UNIDAD EJECUTORA.

REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 747-2015-A/MDP, OFICIO Nª 718-2015-GRJ/GR.**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa y en especial del mío propio, el cual me digno en representar; el tenor del presente es para **SOLICITARLE,** en atención al documento de referencia mediante el cual se hace la renuncia a la unidad ejecutora del proyecto de inversión pública a favor de la región Junín, del proyecto de inversión pública: denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN,** de código SNIP 289931,con un monto de inversión de 19,584,017.46 soles.

ADJUNTO:

- **COPIA DE OFICIO Nª 718-2015-GRJ/GR.**
- **COPIA DE RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE UNIDAD EJECUTORA (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 747-2015-A/MDP)**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA - ALCALDIA - SATIPO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNIN
GESTIÓN 2015 – 2018

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Pangoa, 12 de Enero del 2016

OFICIO N° 23 – 2016 – A/MDP

ING. ANGEL UNCHUPAICO CANCHUMANI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

ATENCION : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EJECUTAR EL PIP CODIGO SNIP N° 289931.

REFERENCIA : **OFICIO Nª 718-2015-GRJ/GR**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa y en especial del mío propio, el cual me digno en representar; el tenor del presente es para **SOLICITARLE, OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EJECUTAR EL PIP CODIGO SNIP N° 289931,** denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN,** en vista que su persona se comprometió con el distrito de Pangoa para poder ejecutar dicho proyecto, y que uno de los requisitos para poder ser registrado como unidad ejecutora en el sistema del SNIP pide documentos de OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA, conocedor de su profundo compromiso por el desarrollo del distrito de Pangoa solicito ordene a quien corresponda emitir la documentación pertinente.

En tal sentido solicito OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA, con la finalidad que prosiga el respectivo registro y cambio de unidad ejecutora en el aplicativo del SNIP.

ADJUNTO:

- **Copia de OFICIO Nª 718-2015-GRJ/GR.**
- **Copia de Resolución de Desistimiento de Unidad Ejecutora (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2015-A/MDP)**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 623

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 747-2015-A/MDP

Pangoa, 14 de Diciembre del 2015

VISTO, el INFORME N° 203-2015/MRE/SGDUR/MDP, a través de la cual, el Ing. Marció Rabanal Enciso, Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Pangoa; solicita el cambio de Unidad Ejecutora del PIP con código SNIP N° 289931, referente al "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753-CENTRO POBLADO ALTO CELENDÍN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el PIP con código SNIP N° 289931 referente al "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753-CENTRO POBLADO ALTO CELENDÍN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", tiene como Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, según los procedimientos que establece el Sistema Nacional de Inversión Pública, la Unidad Orgánica responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora de un PIP, es la OPI responsable de su evaluación.

Que, el PIP con Código SNIP N° 289931, referente al "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753-CENTRO POBLADO ALTO CELENDÍN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN", fue registrado el año 2014, en la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Asimismo fue evaluado y registrado en la fase de inversión en la OPI de la Municipalidad Distrital de Pangoa el 14 de Marzo del año 2014;

Que, uno de los requisitos para realizar el cambio de Unidad Ejecutora de un PIP, es el documento de desistimiento emitido por la Unidad Ejecutora actual, el mismo que se adjunta en el aplicativo informático de la OPI responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora.

Que, a través del INFORME N° 203-2015/MRE/SGDUR/MDP, el Ing. Marcio Rabanal Enciso, Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se pone en conocimiento que el PIP "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753-CENTRO POBLADO ALTO CELENDÍN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN" se encuentra incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Desistir a la ejecución del PIP con código SNIP 289931, referente al "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL INTERSECCIÓN RUTA PE28C/JU753-CENTRO POBLADO ALTO CELENDÍN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Huancayo, 30 NOV 2015

OFICIO N° 118 -2015-GRJ/GR

Señor:
PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
Satipo.-

Asunto : Solicito Cambio de Unidad Ejecutora y Formuladora

Referencia : Carta N° 14-2014-CMS/CS-PANGOA

4300

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, he recibido el documento de la referencia y existe la predisposición de mi representada de apoyar y hacer realidad el financiamiento para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Camino Vecinal Intersección Ruta PE28C/JU753-Centro Poblado Alto Celendín, distrito de Pangoa – Satipo Junín, con código SNIP N° 289931.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien de ordenar a quien corresponda realizar los trámites respectivos para que el Gobierno Regional Junín, sea la Unidad Ejecutora y Formuladora del Proyecto ante indicado.

Esperando contar con su gentil atención, es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNADOR

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
26

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL GOBIERNO DE JUNÍN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 289931.

N° -2016-GRJ

Conste por el presente documento, el Convenio para la ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código **SNIP N° 289931**, que celebran:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, con **RUC N° 20146673776**, con domicilio legal en la CALLE 7 DE JUNIO N° 641- San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, debidamente representado por su Alcalde **ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA**, Identificado con DNI N° 21423755, quien en adelante se denominara la **MUNICIPALIDAD.**

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, que en lo sucesivo se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** con RUC N° 2048602692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Regional **ABOG. JAVIER YAURI SALOME**, Identificado con DNI N° 200667749 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 11 de Abril del 2016.

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitucion Politica del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones.
- Ley N° 27292, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- Normas de sustantivo y adjetivo civil que se adecuen a la naturaleza objetiva que puede asumir el presente convenio en caso de incumplimiento respecto a sus cláusulas vinculantes.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; y sus decretos legislativos N° 1005 Y 1091.
- Resolución de Contraloría N° 105-88-CG que norma la ejecución de obras por Administración Directa.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobado según con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Articulo 35, literal 35.3 convenio para la ejecución de la obra del proyecto de competencia municipal exclusivo que señala, "las unidades formuladoras de los sectores del gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexos SNIP-13), a

que se refiere el Artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización. Las entidades deberán señalar expresamente el PIP objeto del convenio y su registro en el banco de proyectos es de responsabilidad de la UF que formulara el proyecto de competencia municipal exclusiva".

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA

El sistema Nacional de Inversión Pública tiene la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. LA **MUNICIPALIDAD** se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene intereses en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública por otro Gobierno que cuente con los profesionales y recursos.

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica como un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, EL GOBIERNO REGIONAL es una entidad de gobierno que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene intereses en ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DE CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código **SNIP N° 289931.**

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al **GOBIERNO REGIONAL**, asumir las funciones de Unidad Ejecutora del PIP antes mecionado.

CLAUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Proyecto de Inversión Pública que se refiere a la Cláusula Quinta del presente Convenio, detalla a continuación **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con código **SNIP N° 289931.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
027

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

Son obligaciones y atribuciones de **GOBIERNO REGIONAL:**

- Gestionar en forma conjunta o indistintamente con la MUNICIPALIDAD los recursos financieros para la ejecución del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código SNIP N° 289931

- Es responsabilidad del GOBIERNO REGIONAL que se cumpla según corresponda con la documentación de las autorizaciones emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Publica, Ley de contrataciones del estado, además normas conexas y complementarias aplicadas al proyecto.

- A la culminación de la obra del proyecto, **EL GOBIERNO REGIONAL** debe elaborar la liquidación de contrato de obra de acuerdo al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplir con el ciclo del proyecto en su totalidad de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Comunicar y coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la fecha de inauguración de la obra.

- Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de la MUNICIPALIDAD:

- **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTERSECCION RUTA PE28C/JU753 - CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código SNIP N° 289931, LA MUNICIPALIDAD no podrá suscribir este tipo de convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la ejecución del proyecto de inversión pública, salvo que el presente convenio deje de tener efectos ya sea porque llego a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.

- **LA MUNICIPALIDAD** deberá transferir la Unidad Ejecutora al GOBIERNO REGIONAL y debe asistir técnicamente al GOBIERNO REGIONAL, durante la ejecución del proyecto, en caso esta asistencia sea necesaria y sea solicitada, otorgar facilidades y coordinaciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra y otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONEVENIO

La vigencia del presente convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse constada por el gobierno regional en la ficha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
028

registro del proyecto en el banco de proyectos y ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentara resolver dentro de un plazo que no excederá de los 15 días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las clausulas estipuladas en el presente convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Institucional las partes suscriben en tres ejemplares, con igual tenor; en la Ciudad de Huancayo a los 04 días del mes de Julio del año 2016.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

ABOG. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ING.PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DISTRITAL